

**Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
Aviso de Privacidad Simplificado para observadores en la Consulta sobre acciones
afirmativas en materia indígena en el Proceso Electoral 2020-2021
Fecha de aprobación: 18 de agosto de 2021**

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos (IMPEPAC), con domicilio en Calle Zapote N° 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales solicitados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de integrar la documentación requerida para dar trámite a las solicitudes de acreditación como observadores en la Consulta sobre acciones afirmativas en materia indígena en el Proceso Electoral 2020-2021, así como acreditarlos para realizar de manera legal y legítima la observación. De acuerdo a esta finalidad se recabarán los siguientes:

Nombre; fecha de nacimiento; edad; sexo; estado civil; ocupación; domicilio; teléfonos (oficina, domicilio particular y celular); municipio; clave de elector; fotografía; correo electrónico; firma; declaratoria bajo protesta; copia de credencial para votar.

En caso de que la observación electoral se realice por una agrupación se requerirá el nombre de la agrupación y el nombre de su representante.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Datos Local, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados, para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página “www.impepac.mx”, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”, alojado en el siguiente enlace:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2021/08/REGISTRO%20DE%20OBSERVADORES%20CONSULTA.%20%283%29.pdf>